

**VISTOS:**

El Informe N° D0003-2025-MIDIS/ P65-DE-MPR emitido por la Analista II de la Dirección Ejecutiva, el Proveído N° D000932-2025-MIDIS/P65-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° D00072-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos. Asimismo, en su artículo 8° establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, encontrándose a cargo de un/a director/a ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2018-MIDIS/P65-DE de fecha 17 de enero de 2018, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 designó a la Unidad de Administración y a los 24 jefes de las Unidades Territoriales como funcionarios responsables de brindar información pública en cada uno de sus Sedes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000109-2022-PENSION65-DE, de fecha 05 de julio de 2022, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 designó a la Unidad de Administración como responsable de acceso a la información de la Sede Central del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00052-2024-PENSION65-DE, de fecha 27 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 autorizó la creación de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “PENSION 65”. Asimismo, autorizó el cambio de denominación de Unidad Territorial Lima a Unidad Territorial Lima Provincias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece como obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: “(...) 1.2 *Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes (...)*”;

Que, mediante Informe N° D00072-2025-MIDIS/P65-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio que aprueba la

modificación parcial del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 006-2018-MIDIS/P65-DE referido a la designación del funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información (FRASAI) en las Unidades Territoriales Lima Provincias y Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y posteriores modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 006-2018-MIDIS/P65-DE, mediante el cual se designa a los Jefes de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión65”, como funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública en cada una de sus sedes, conforme se detalla a continuación:

NRO.	SEDE	FUNCIONARIO RESPONSABLE FRASAI
14	Lima Provincias	Jefe de la Unidad Territorial
25	Lima Metropolitana y Callao	Jefe de la Unidad Territorial

**Artículo 2.-** Mantener vigente todo aquello que no oponga a la presente modificación, dejando subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 006-2018-MIDIS/P65-DE.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación a los funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública, según lo señalado en el cuadro que antecede.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial “El Peruano” y en el día de publicada la misma, la Unidad de Comunicación e Imagen de este Programa Nacional proceda a publicarla en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”:  
<http://www.gob.pe/pension65>

Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS AGUILAR TORRES  
DIRECTOR EJECUTIVO